

DECRETO No. 0731 DE 2007
(27 de diciembre)

Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, en uso de las facultades conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6º numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 3323 de 2005 y 0140 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento del Chocó frente a los Municipios No Certificados en materia educativa, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el Departamento del Chocó, convocó al Concurso Publico de Meritos para la provisión de vacantes de Docentes y Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos, mediante el Decreto 0058 del 1º de febrero de 2006, amparado en las normas especiales contenidas en los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006.

Que superadas las etapas del Concurso, mediante las Resoluciones 0016 y 0124 del 5 y 29 de enero de 2006, el Departamento fijó los listados de elegibles con la indicación del puntaje definitivo y el lugar de ubicación de las personas, para cada uno de los cargos, niveles, ciclos y áreas.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 y los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006, señalan que las personas ubicadas en los listados de elegibles serán nombradas en período de prueba una vez exista la plaza vacante, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore como mínimo cuatro meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible a la terminación del siguiente año escolar. Dicho término se contará a partir del momento de la posesión del cargo para el cual concurso.

Que de acuerdo con la Resolución Nacional 2015 del 2 de junio de 2005, el período de prueba para los Directivos Docentes, nombrados en tal situación, fue evaluado por las Personas que la Secretaría de Educación Departamental delegó.

Que según los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006, los Directivos Docentes que superaron el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002 y estaban nombrados en propiedad en un cargo público docente antes de su vigencia, sin solución de continuidad, conservarán las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979.

Que las personas que se nombran en propiedad por éste Acto Administrativo fueron nombradas como Docentes en Período de Prueba en los Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios No Certificados en el Departamento, siendo evaluados dentro del término legal

Continuación del Decreto No. 0731 de 2007, “Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

obteniendo resultados satisfactorios, según los criterios establecidos en el Decreto 1278 de 2002 y en la Resolución Nacional 2015 del 2 de junio de 2005.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Directivo Docente (Rectores) en Propiedad en la planta de cargos del Departamento del Chocó, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
1	11.799.729	INOCENCIO PALACIOS MURILLO	I.E. AGROPECUARIA DIEGO LUÍS CÓRDOBA	ACANDÍ
2	4.831.126	GUSTAVO MORENO QUINTO	I.E. AGROECOLÓGICO MISAEL SOTO CÓRDOBA	ALTO BAUDÓ
3	4.813.756	PABLO EMILIO GRACIA BORJA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	BAGADO
4	32.334.066	BLANCA NUBIA ROJAS GALLEGO	I.E. CORAZÓN DE MARIA	BAGADO
5	32.226.011	DORA LUCIA LONDOÑO TAMAYO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	BAHÍA SOLANO
6	66.747.517	FANNY ONEYDA DURAN IBARGUEN	I.E. AGROPECUARIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	BAJO BAUDÓ
7	82.382.054	JESÚS EPIFANIO MOSQUERA VALENCIA	I.E. DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO FRANCISCO PIZARRO	BAJO BAUDÓ
8	71.978.231	ELACIO MOSQUERA QUINTO	I.E. LA UNIÓN	BELÉN DE BAJIRÁ
9	11.802.462	MELVIN DOMINGO BECERRA PALOMEQUE	I.E. DEPARTAMENTAL CESAR CONTO	BOJAYÁ
10	82.382.396	CARLOS ORLANDO CÓRDOBA MURILLO	I.E. ETNOAGROPECUARIA DE TARIDÓ	CANTON DE SAN PABLO
11	11.793.468	ADELSON MENA MENA	I.E. SEMINARIO CORAZÓN DE MARIA	CARMEN DE ATRATO
12	32.611.661	ANGÉLICA DE JESÚS RESTREPO RUIZ	I.E. MARCOS FIDEL SUÁREZ	CARMEN DE ATRATO
13	14.992.492	GABRIEL COPETE MURILLO	I.E. HERACLIO LARA ARROYO	CARMEN DEL DARIÉN
14	4.831.461	RAFAEL ALBERTO GEOVO GUTIÉRREZ	I.E. INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL	ISTMINA
15	26.327.232	DEYDIS MOSQUERA DE ZAMORANO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ISTMINA
16	26.328.449	MARIA DAICY ARBOLEDA CÓRDOBA	I.E. AGROECOLOGICA DE PUERTO SALAZAR	ISTMINA
17	82.382.660	CARLOS DE JESÚS HURTADO MURILLO	I.E. BILINGÜE ANDRÉS BELLO	ISTMINA
18	6.287.845	ISRAEL EMILIO MOSQUERA MOSQUERA	I.E. AGROECOLÓGICO DEPARTAMENTAL ATRATO DE LLORO	LLORO

Continuación del Decreto No. 0731 de 2007, “Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
19	26.349.393	MARIA LUCRECIA BONILLA RIVAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PUERTO MELUK	MEDIO BAUDÓ
20	4.832.830	JESÚS IVÁN MURILLO RUIZ	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA	MEDIO BAUDÓ
21	4.832.685	LUÍS HUMBERTO RODRÍGUEZ AGUILAR	I.E. JOAQUÍN URRUTIA	MEDIO SAN JUAN
22	11.788.489	LUÍS ÁNGEL MURILLO GIL	I.E. NACIONALIZADO ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO	NUQUÍ
23	11.788.221	SANTIAGO ENRIQUE PEÑA CAÑADAS	I.E. ANTONIO ANGLÉS DE SAN ISIDRO	RÍO QUITO
24	11.788.578	MIGUEL LEMUS MORENO	I.E. LICEO ANTONIO RICAURTE	RIOSUCIO
25	12.000.483	OSCAR QUEJADA MENA	I.E. NUESTROS ESFUERZOS	RIOSUCIO
26	11.935.183	JESÚS HEBERTO BONILLA MOSQUERA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA	TADÓ
27	15.017.166	NATANAEL PEÑA HINESTROZA	I.E. AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	TADÓ
28	54.251.799	EUDECELINA RAMÍREZ MOSQUERA	I.E. TÉCNICA AGROAMBIENTAL DE TADÓ	TADÓ
29	11.786.139	BENIGNO MURILLO PEREA	I.E. SANTA MARIA LA NUEVA DEL DARIÉN	UNGUÍA
30	26.327.995	BETSY MOSQUERA QUINTO	I.E. AGROECOLÓGICA SAN RAFAEL EL DOS	UNIÓN PANAMERICANA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Nombramiento en Propiedad de los Directivos Docentes citados es sin solución de continuidad y conservan las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente Acto Administrativo, a fin de tomar posesión de su cargo, con la presentación de su documento de identificación y publicar en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental (www.sedchoco.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la División Administrativa y Financiera (Novedades, Archivo y Fondo Prestacional del Magisterio) de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

JULIO IBARGUEN MOSQUERA

Continuación del Decreto No. 0731 de 2007, “Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Gobernador Departamento del Chocó

Proyectó: **Enver**

Revisó: **Herman Julio**